



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 9.999/01.-

Ref./ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- S/ Convenio entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación por el que se transfieren fondos para la financiación de 5 proyectos producto de la capacitación del Programa Participación Juvenil del Gobierno de La Pampa.-

DICTAMEN N° 975/02

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 249, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 245/246, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Las hojas del citado proyecto se hallan en orden inverso al de su texto (corresponde 1° fs. 246 y 2° fs. 245).-

Sin perjuicio de ello y de acuerdo al tenor del mismo, se prevé el otorgamiento de subsidios en el marco de la N.J.F. n° 835, que ha sido erróneamente citada en el 4° considerando, en cuanto expresa "385".-

II.- En el marco de la N.J.F. n° 835, siendo necesario para ello que se cumplimente con los recaudos del art. 4°, inciso a) de la misma, acreditando que la institución que posee personería jurídica reconocida, acompañe: 1) Estatuto; 2) Nómina de los miembros de la Comisión Directiva; y 3) El último balance general, certificado por Contador Público Nacional, o con sus firmas certificadas por autoridad competente (cfe. inc. A) del art. 4°, N.J.F. 835 y Decreto 1472/78).-

De las constancias aportadas en las actuaciones, la Dirección General de Personas Jurídicas, informa a fs. 244 que la Asociación Huiliches, adeuda la documentación referida al ejercicio económico cerrado el 31/12/01 y entre la documentación glosada a fs. 56/69, no consta el último balance.-

En consecuencia, con relación a la citada entidad falta el cumplimiento de uno de los requisitos a los fines de que pueda accederse a conferirle el pertinente subsidio.-

III.- De conformidad a lo expuesto, el proyecto deberá ser adecuado formalmente conforme a lo expuesto en el apartado I.- y, cumplidos el recaudo del balance correspondiente al año 2001 por parte de la Asociación Huiliches, el mismo podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, cumplimentándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 JUL 2002
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa